

ciliación con la Iglesia en cuanto acto jurídico.

ALBERTO DE LA HERA

ERWIN FISCHER, *Trennung von Staat und Kirche*. I vol. de XIII + 354 págs., Szczesny Verlag, München, 1964.

La libertad religiosa conduce, en virtud de una lógica evidencia, a un sistema de separación entre Iglesia y Estado. Este es el punto de partida de Erwin Fischer.

Las circunstancias políticas de la postguerra en Alemania han asegurado la liberación e independencia de las Iglesias con respecto al Estado. Pero, para Fischer, esto no ha supuesto, al mismo tiempo, una independencia del Estado en sus relaciones con las Iglesias. En la República Federal, y bajo el «slogan» de la «colaboración», se ha intentado con éxito no sólo el mantenimiento de privilegios sino incluso su ampliación. Fischer cree que estos privilegios y exigencias contradicen, sin embargo, la Constitución alemana.

El clima general en el que se mueve el autor al desarrollar su trabajo es el de un humanismo indiferentista. La neutralidad confesional del Estado no se basa tanto en una separación de esferas de competencia entre Iglesia y Estado, cuanto en el reconocimiento de este último como el único titular de los derechos inherentes a toda sociedad perfecta. La Iglesia no es una institución comparable funcionalmente con el Estado en un pie de igualdad. El Estado no se basa en ninguna ley moral obligatoria para todos los hombres, ya sea aquélla de índole natural o cristiana. El sociologismo ético de Fischer viene expresado en el concepto clave de que, para el Estado neutro, la ley moral es la suma de las normas éticas generalmente reconocidas. No obstante su proclamado indiferentismo, Fischer no duda en adjudicar un papel primario al Estado en todas aquellas cuestiones que puedan afectar a aquél y a las Iglesias conjuntamente. Así cuando afirma que en el terreno de la educación, el papel del Estado no es subsidiario.

Este es el contenido doctrinal del libro. El resto del trabajo viene dedicado a examinar diversos puntos en los que situaciones legales y de hecho contradicen la Constitución alemana, que, por otra parte, asegura la libertad religiosa. Fischer, espe-

cialista en Derecho Constitucional y autor de un Comentario a la «Grundgesetz» alemana, ya en su décima edición, va pasando revista a las incongruencias que presenta en la práctica la aplicación del principio: una Iglesia libre en un Estado libre. Para él, en la Alemania de hoy, la Iglesia no es sólo «constitucional» sino también efectivamente libre. El Estado la ha liberado de sus cadenas. Pero el Estado no es a su vez libre. La explicación de este estado de cosas la basa Fischer en dos causas.

La primera hace referencia a la «reclamación» de las Iglesias de que fue la indiferencia de un Estado neutro, vuelto de espaldas a los valores cristianos, la que condujo al triunfo del nacionalsocialismo. Para evitar una posible repetición de la catástrofe se exige un cambio de actitud.

En el plano internacional, es el miedo al comunismo ateo y la defensa de Occidente lo que reclama una colaboración entre el Estado y las Iglesias. Estas últimas son las únicas capaces de proporcionar una «contraideología». El comunismo es una fe errónea que sólo puede ser combatida mediante otra fe.

Pero, para Fischer, la era de las guerras de religión hace tiempo que definitivamente ha pasado a la historia. La separación entre los planos espiritual y temporal es un hecho. Y esta separación viene no sólo reconocida por el Estado, sino también por el criterio de numerosos miembros de las Iglesias. El fin de la «era constantiniana» viene caracterizado por tener la religión otra tarea que la que le era propia en un Estado cristiano. La religión ya no ejerce su dominio sobre los hombres a través del brazo secular, sino solamente un dominio sobre los corazones en virtud de un sometimiento voluntario. La sociedad estamental está ya definitivamente enterrada.

Al final de su trabajo, Fischer cita unas palabras de Pablo VI en un discurso al patriciado romano. Estas palabras las considera en la línea de su tesis: «Nos ya no somos, vosotros lo sabéis bien, el señor temporal alrededor del cual se congregaban en los pasados siglos los estratos sociales a los que vosotros pertenecéis. La Historia avanza. El Papa, aun cuando en la soberanía del Estado Vaticano ve el escudo y el signo de su independencia, sólo puede y debe ahora ejercer la potestad espiritual».

RAMÓN CERCÓS